Q[ue] aya sido uno[s] año[s] tres
tos R[eale]s y otros quatrocientos y Cinquenta
los Q[ue] tambien haya dado de sí el arr
dho horno q[ue] haya sido y Setteciento
ttos y Cinquentta dhos R[eale]s y
la Vtilidad del barco en cada Vn año
y quinientos y Cinquenta R[eale]s, de cuya
que balviendose la Villa de todos sus prod
ttos, los que excedia dellos Montto se ha
aplicado uno[s] año[s] para el Reparo del
Barco, y otro, y otros en alivio de sus V
año[s], ayudandolos al pago de las Cont
buciones: Que en este termino se hall
hasta el año proximo pasado la Renta
dho propio, que huviere habido Con
ductor hasta entonces que haviendo sea
do ante el Corregidor de Murcia, man
q[ue] solamente repudiare aprovechar la Villa
para sus gastos de los Rentas del Barco
y los produzga el Barco repudiare en
porto para su Reparo, o haverlo denue